



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo Económico

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°390-2025-GDE-MPLP/TM

Tingo María, 17 de julio de 2025.

VISTO: el expediente administrativo N° 202520072 de fecha 11 de julio de 2025, organizado por el Sr. Geremías PEREZ MAIZ, identificado(a) con DNI N° 46624595, quien solicita CESE DE ACTIVIDADES del establecimiento comercial denominado MECÁNICA "JEREMY", con RUC N° 10466245955, con un área de 46.70 m², con el giro de MECÁNICA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MENORES /CIU-4540, autorizado mediante Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0032-22 de fecha 03 de febrero del año 2022, ubicado en la Av. Amazonas N° 385 - 1er. Nivel, de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Y son competentes para: numeral 4: Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que "las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades."

Que, el artículo 12° de la Ley N° 28976, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1200, establece que "el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad"

Que, en atención a la pretensión del administrado mediante el Informe N° 307-2025-MCP-ACDE-MPLP/TM de fecha 14 de julio de 2025, el Asistente en Comercialización y Desarrollo Empresarial informa que el recurrente cumplió con presentar los requisitos: Solicitud, Recibo de Caja y Licencia de Funcionamiento, contemplados en el TUPA vigente de esta entidad y no contraviniendo con la ley marco de Licencia de Funcionamiento, sugiere declarar Procedente la pretensión, ratificado con INFORME N° 366-2025-SDELYCS-GDE-MPLP/TM de fecha 15 de julio de 2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario; y

Estando al INFORME N° 307-2025-MCP-ACDE-MPLP/TM de fecha 14 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 y la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP.



Pag.2/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N°390-2025-GDE-MPLP/TM

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **CESE DE ACTIVIDADES** del establecimiento comercial denominado **MECÁNICA "JEREMY"**, con RUC N°10466245955, con un área de **46.70 m2**, con el giro de **MECÁNICA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MENORES /CIU-4540**, autorizado mediante **Licencia Municipal de Funcionamiento N°0032-22** de fecha 03 de febrero del año 2022, ubicado en la **Av. Amazonas N°385 – 1er. Nivel**, de la ciudad de **Tingo María**, Distrito de **Rupa Rupa**, Provincia de **Leoncio Prado**, Región **Huánuco**; solicitado por el Sr. **Geremías PEREZ MAIZ**, identificado(a) con **DNI-N°46624595**, mediante expediente administrativo **N°202520072** de fecha 11 de julio de 2025.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial**, **Gerencia de Administración Tributaria**, **Gerencia de Servicios Públicos** y notificar al **Administrado** conforme a Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de la Oficina de Tecnología de Información**, para su publicación en el **Portal de Transparencia** de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de la Oficina de Tecnología de Información**, para su publicación en el **Portal de Transparencia** de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Jose Luis Huaynates Natividad
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Construyendo
Una Gran Provincia